



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 402-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 09 de julio de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 0292-2024-UNADQTC/PCO de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N° 274-2024-UNADQTC/PCO-OTI del 03 de junio de 2024, Memorándum N° 731-2024-UNADQTC/PCO del 05 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución Presidencial N° 292-2024-UNADQTC/PCO de fecha 23 de mayo de 2024, se actualiza y aprueba la conformación de la comisión de elaboración y validación del plan para la implementación del Repositorio Académico Digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento del indicador 17 de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC;





COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, mediante Informe N° 274-2024.-UNADQTC/PCO-OTI del 03 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la actualización de la resolución de conformación de la "comisión de elaboración y validación del plan para la implementación del repositorio académico digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento del indicador 17 de las condiciones Básicas de Calidad (CBC)-SUNEDU, con el objetivo de contar con un plan actualizado para la implementación del Repositorio Académico Digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, con Memorandum N° 731-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 05 de julio de 2024, se dispone al despacho de Secretaria General, emitir la actualización de la Resolución de conformación de la Comisión para la Elaboración y validación del plan para la implementación del repositorio académico digital;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes e indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad" y en los anexos hace mención sobre el Medio de Verificación 16, indicando lo siguiente: La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para: a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas), b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de tramites asociados a lo académico), C) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCC de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 292-2024-UNADQTC/PCO de fecha 23 de mayo de 2024, en el extremo de las funciones asignadas a los miembros del Comité de elaboración y validación del plan para la implementación del Repositorio Académico Digital en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en cumplimiento del indicador 17 de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS	FUNCIÓN
Ing. Ronmel Héctor Hurtado Mujica JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Elaboración del Plan de Implementación del Repositorio del Académico Digital, en cumplimiento del indicador 17 de las CBC-SUNEDU.



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Mg. Mario Curasi Rodríguez VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	Brindar información y revisar del plan (REFERENTE AL INDICADOR 17 REFERENTE A LA ARTICULACIÓN CON DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLIACIÓN DE TESIS)
Econ. Alfredo Silva Ccanri JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Revisión del plan (REFERENTE A LOS COSTOS, MODALIDAD Y OBTENCIÓN)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito